Providencia	A.I Nro 1239
Radicado:	05001-31-03-007-**2019-0059-00**
Asunto:	Aclara auto decreta pruebas y ordena citación

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

En providencia del 14 de octubre 2020, procedió esta judicatura a fijar fecha para la audiencia única de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día 28 de mayo de 2021 a las 9:00 a.m.

En terminó de ejecutoria, el curador Ad-litem de Carlos Alberto Arcila Henao solicita se aclare providencia prenombrada, en razón a que se fijó como fecha para la recepción del testimonio solicitado por la parte demandada el 21 de mayo de 2021 a las 11:45 am y los requeridos por la parte demandante el 28 de mayo de 2021 a las 10:30 am.

Atendiendo que lo solicitado es procedente en los términos 285 y 287 del código General del proceso, para darle claridad a la providencia del 14 de octubre de 2020, para evitar confusiones, se aclara el auto aludido en el sentido de precisar que la audiencia del artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, y la práctica de pruebas se llevará a efecto el **día 28 de mayo de 2021** a las horas indicadas en la prenombrada providencia.

Por solicitarlo la parte demanda, por la secretaría súrtase la citación al señor Hugo Maya Correa quien se localiza en la calle 62 No. 131-27 de Medellín, San Cristóbal, teléfono 427-15-75, para que rinda declaración el 28 de mayo de 2021 a las 11: 45 am. Artículo 217 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

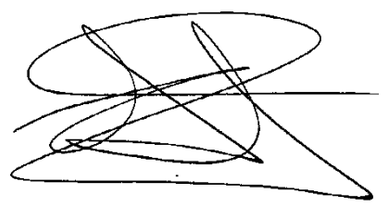

HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO

JUEZ

II